



2023  
AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

CONVENIO MARCO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA, EN ADELANTE "**CONVENIO MARCO**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA**, EN LO SUCESIVO "**LA UTVCO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL **TANIA LÓPEZ LÓPEZ** Y POR LA OTRA, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA**, EN LO SUCESIVO "**EL CECYTEO**", REPRESENTADO POR **BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN**, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. POR PARTE DE "LA UTVCO"

I.1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en el municipio de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Estado de Oaxaca, que fue creada mediante Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, publicado en el periódico oficial de fecha 12 de diciembre del año 2009.

I.2.- Que de conformidad con el artículo tercero de su Decreto de Creación tiene como objetivos:

- Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad.
- Formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura.
- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- Promover la cultura científica y tecnológica; y
- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.



@utvco



UT Valles Centrales de Oaxaca



Av. Universidad s/n, San Pablo Huixtepec. Zim. Oax. C. P. 71265



OAXACA





2023  
AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

I.3.- Su representante legal la Dra. Tania López López, Rectora de la Universidad, como lo acredita con el nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2022, expedido por el Gobernador del Estado de Oaxaca Ingeniero Salomón Jara Cruz, cuenta con la facultad para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de "LA UTVCO", de conformidad con lo señalado en su artículo 15 del Decreto de Creación.

I.4.- Para efectos del presente convenio, tiene su domicilio legal en Avenida Universidad sin número, San Pablo Huixtepec, Oaxaca, C.P. 71265.

## II. DE "EL CECYTEO"

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de su Decreto de Creación suscrito el día 27 de febrero de 1994 y publicado el día 12 de marzo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y reformado por Decreto el día 06 de septiembre de 1999, publicado el día 19 de mayo de 2001, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

II.2.- Que su Directora General, Blanca Luz Martínez Guzmán, cuenta con facultades legales Necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 20 fracción 1; 40, 10 fracción II; 13 fracción I; 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 10, 14 fracción I, inciso a), del Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 19 de mayo de 2001; así como los artículos 7 y 8 fracción XI del Reglamento Interno del CECYTEO.

II.3.- Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, tiene por misión impartir educación de nivel medio superior, en las modalidades de bachillerato tecnológico y bachillerato general en todo el Estado.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Porfirio Díaz, número 243, Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

## III. DE "LAS PARTES"

III.1.- "LA UTVCO" y "EL CECYTEO", en adelante "LAS PARTES", están de acuerdo, en apego a sus respectivas atribuciones, en establecer un estrecho apoyo, colaboración y coordinación; suscribiendo lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio es establecer las bases y los mecanismos de



@utvco



UT Valles Centrales de Oaxaca



Av. Universidad s/n, San Pablo Huixtepec, Zim. Oax. C. P. 71265





2023  
AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

apoyo, colaboración y coordinación entre las partes para lograr el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en áreas académicas, de capacitación técnica, emprendimiento, difusión, desarrollo tecnológico, comercial y de proyectos productivos, vinculación, transferencia de tecnología, entre otros, para lo cual se signarán los convenios específicos que se requieran.

**SEGUNDA.** - Para el debido cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica, desarrollo productivo, de capacitación y difusión en aquellos temas que sean de interés mutuo.
- b) Impulsar la capacitación, consultoría en áreas específicas para proyectos.
- c) Establecer los mecanismos necesarios y las facilidades para recibir e intercambiar los contenidos académicos para la impartición de Cursos, Talleres, Capacitación, Asesorías, Conferencias, Seminarios o cualquier otro medio que beneficie a la formación de profesionales de la comunidad de ambos sectores, así como, contribuir al préstamo de Instalaciones.
- d) Promover en la medida de lo posible, la consecución de apoyos y estímulos a estudiantes, así como la colocación de egresados de "LA UTVCO" titulados en el mercado laboral oaxaqueño.
- e) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.
- f) "EL CECYTEO" se compromete a difundir dentro de sus posibilidades técnicas y tecnológicas en los 106 centros educativos el material de promoción de las carreras que se ofertan en la "LA UTVCO".
- g) "LA UTVCO" se compromete a recibir y proporcionar un recorrido en sus instalaciones a grupos de alumnos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, que deseen conocer a fondo su oferta educativa; comprometiéndose "EL CECYTEO" a coordinar y solicitar visitas programadas.
- h) Desarrollar programas de servicio social y/o prácticas profesionales.
- i) Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación y asesoramiento; fomento al emprendedor; investigación tecnológica; desarrollo comercial y productivo; difusión académica, en aquellos temas que sean de interés mutuo.



@utvco



UT Valles Centrales de Oaxaca



Av. Universidad s/n, San Pablo Huijtepec, Zim. Oax. C. P. 71265





2023  
AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

- c) Dar seguimiento de los convenios específicos de colaboración y presentar por escrito un informe final y por etapas cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar cada convenio según sea el caso.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos objeto de cada uno de los convenios específicos que se celebren.

**SEPTIMA. - "LAS PARTES"** acuerdan que en relación con los derechos de autor, de patentes de tipo industrial, de certificados de invención, de registros de modelos, de dibujo industrial, etc., cada uno de los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula segunda, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de materiales que se elaboren como resultado de las actividades conjuntas, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones.

**OCTAVA. - "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos en que se considere necesario.

**NOVENA. -** Las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada programa en específico y deberán constar por escrito firmadas de conformidad.

**DECIMA. -** El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, estará relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

**DÉCIMA PRIMERA. -** La interpretación y cumplimiento del contenido y alcances del presente convenio, se resolverá de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan que durante la vigencia podrán hacerse las modificaciones necesarias al presente convenio y, en su caso, a los específicos que se celebren siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad y que en efecto se requiera para el cumplimiento de éstos.

**DÉCIMA TERCERA. -** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contado a partir de su fecha de celebración y dejará de surtir efecto, una vez transcurrido el plazo o cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, el caso por el cual cesarán los efectos 30 días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de los convenios específicos que se encuentren vigentes, salvo convenio en contrario.



@utvco



UT Valles Centrales de Oaxaca



Av. Universidad s/n, San Pablo Huixtepec, Zim. Oax. C. P. 71265





2023  
AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

- j) Asesoramiento y capacitación, e intercambiar servicios en las áreas de investigación, administración, documentación, archivo histórico y difusión cultural.
- k) Facilitar préstamo de instalaciones entre "LAS PARTES", para el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas y deportivas.

**TERCERA.** - "LA UTVCO" y "EL CECYTEO", se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de trabajo para colaborar en las actividades mencionadas en el presente convenio; mismos que deberán ser aprobados por "LAS PARTES" y agregados en su oportunidad como anexos al presente convenio.

**CUARTA.** - Los convenios específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior, describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, mismos que atenderán a los siguientes puntos:

1. Objetivos;
2. Calendario de Actividades;
3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
4. Lugar donde se realizarán las actividades;
5. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación e intercambio recíproco;
6. Publicación de resultados y actividades de difusión;
7. Responsables de cada parte;
8. Actividades de evaluación y seguimiento;
9. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y confidencialidad; y
10. Las demás que acuerden las partes.

**QUINTA.** - "LA UTVCO" y "EL CECYTEO", acuerdan que, dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio designarán a un responsable por instancia, quienes integrarán un grupo permanente de trabajo; la designación se hará por conducto de los titulares que firman el presente convenio.

**SEXTA.** - Las funciones del grupo permanente de trabajo identificado en la cláusula que antecede serán las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo, referidos en la cláusula segunda, con el apoyo de grupos especializados que consideren necesarios, los cuales deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos de los convenios específicos de trabajo que celebren "LAS PARTES".



@utvco



UT Valles Centrales de Oaxaca



Az. Universidad s/n, San Pablo Huixtepec, Zim. Oax. C. P. 71265





2023  
AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

**DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES"** acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente y con los trabajos que del mismo deriven se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en el capítulo de las declaraciones, o en cualquier otra dirección que las partes notifiquen de la manera antes indicada.

**DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento y en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto, las partes convienen en darle solución de común acuerdo.

Leído el presente Convenio General de Colaboración Académica y enteradas **"LAS PARTES"** de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en San Pablo Huixtepec, Oaxaca, a los tres días del mes de mayo del año 2023.

POR "LA UTVCO"

TANIA LÓPEZ LÓPEZ  
RECTORA

ROCÍO LÓPEZ CIGARROA  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

TESTIGOS

POR "EL CECYTEO"

BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN  
DIRECTORA GENERAL

ROSA PATRICIA VELASCO  
GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL  
SECTOR PRODUCTIVO

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Convenio Marco de Apoyo, Colaboración y Coordinación Académica que celebran la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Oaxaca en fecha 03 de mayo de 2023.



@utvco



UT Valles Centrales de Oaxaca



Av. Universidad s/n, San Pablo Huixtepec, Zim. Oax. C. P. 71265

